



QUILLOTA, 31 de Marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2287 /VISTOS:

1. Ord. N° 87/2014 de 13 de Febrero de 2014 de Directora(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde(s), en que solicita regularizar modificaciones solicitadas por el dueño del inmueble, cuya propiedad se encuentra arrendada para ser utilizada como dependencias de la Plataforma de Gestión Familiar. Los cambios a realizar, tienen relación a reajustar el valor del canon mensual, su reajustabilidad y el plazo de vigencia del Contrato, cuya Propiedad a utilizar se encuentra ubicada en San Martín N° 67, Quillota, Rol Propiedad: 004-19, cuyo Propietario es **JULIO CESAR GUILARDES ORELLANA**, Rut 6.795.445-9, a partir del 01 de Febrero de 2014 al 31 de Enero de 2016, cuya duración contiene de 24 meses, renovable, por un monto mensual de \$740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos). El pago del arriendo debe hacerse a nombre de la Empresa Sociedad Servicios Integrales Limitada, representada legalmente por Alfonso Martínez Catalán;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de 13 de Febrero de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$17.760.000.- para efectuar Contrato de Arriendo, Propiedad Plataforma de Gestión Familiar;
4. Repertorio N° 103-2011 Contrato de Arrendamiento de Inmueble con Opción de Compraventa entre Guilardes Orellana Julio Cesar e Ilustre Municipalidad de Quillota;
5. Contrato de Arrendamiento de Inmueble entre Julio Cesar Guilardes Orellana e Ilustre Municipalidad de Quillota – Departamento de Salud Municipal de 02 de Febrero de 2012;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la prórroga del Contrato de Arrendamiento del Inmueble destinado a funcionamiento de Plataforma de Gestión Familiar, ubicado en Calle San Martín N° 67, Quillota, celebrado con fecha 02.02.2014, con Don Julio Cesar Guilardes Orellana, RUT 6.795.445-9, por la renta mensual de \$740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos), a contar del 01.02.2014 hasta el 31.01.2016, sin reajuste durante el mencionado periodo ni renovación tácita.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que el pago del arriendo debe hacerse a nombre del Corredor de Propiedades Empresa Sociedad Servicios Integrales Limitada, representada legalmente por Alfonso Martínez Catalán.

TERCERO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO:

ADOpte el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

